



DECRETO No. **0199** DE 2022
(**21 NOV 2022**)

“Por el cual se modifica el Decreto Nro. 190 del 15 de noviembre de 2022”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en atención a lo dispuesto en los Artículos 148 y 149 del Código Electoral, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nro. 190 del 15 de noviembre de 2022, se designaron Claveros para las elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración del Municipio de Bucaramanga, atendiendo lo establecido en el Decreto Nro. 101 del 8 de julio de 2022, mediante el cual el Alcalde de Bucaramanga, reglamentó la elección de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración en el Municipio de Bucaramanga.

Que los señores Alicia Reátiga Leal y Miguel Alexander Pinzón Flórez, fueron designados por parte de la Registraduría Municipal como Jurados de Votación, para estas elecciones que se llevarán a cabo el día 27 de noviembre de 2022, según consta en Formato E-1 Citación Jurados de Votación.

Que ante esta circunstancia se hace necesario excluir a estos servidores públicos de la función de Claveros y en su lugar asignar esta labor a otros dos servidores públicos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Decreto Nro. 190 del 15 de noviembre de 2022 en el sentido de excluir de prestar el servicio como Clavero para las elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración a realizarse el domingo 27 de noviembre de 2022 en Bucaramanga a los siguientes servidores públicos, quienes deberán prestar el servicio como Jurados de votación:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
40.037.712	ALICIA REATIGA LEAL
1.098.749.320	MIGUEL ALEXANDER PINZON FLOREZ

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a los siguientes servidores públicos como representantes de la Administración Municipal para que actúen como claveros para las elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración a realizarse el domingo 27 de noviembre de 2022 en Bucaramanga:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	Comisión
91.255.725	JOSE DEL CARMEN MONCADA VELASCO	Comisión Auxiliar
73.475.845	EDUARDO JOSE PEREZ OSPINO	Remanente

ARTÍCULO TERCERO: El personal designado deberá acatar las indicaciones, términos, condiciones, horarios y fechas asignadas por la Registraduría Municipal del Estado Civil y deberá asistir a las capacitaciones que la misma señale.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente acto administrativo será remitido a la Registraduría Municipal de Bucaramanga, Despacho del Alcalde, Hojas de Vida, Secretaría del Interior, a cada



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

0199

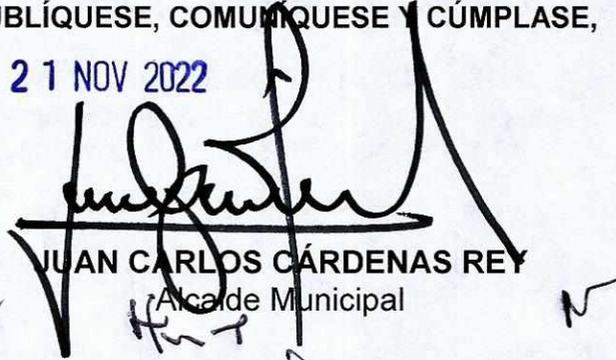
GOBERNAR
ES HACER

uno de los designados para su conocimiento y cumplimiento, así como a las demás oficinas a las que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a **21 NOV 2022**



JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde Municipal

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval

Revisó: Margarita Rosa Curiel Calderón, Abogada CPS 1817/22

Revisó aspectos técnico-administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel, Subsecretaria Administrativa de TH

Revisó aspectos Administrativos: Mónica Lucía Sarmiento Olarte, Secretaria Administrativa

Revisó: Cindy Carolina Ayala, Abogada CPS Secretaria Jurídica

Revisó: Edly Juliana Pabón, Subsecretaria Jurídica

Revisó aspectos jurídicos: Camilo Euclides Quiñonez Avendaño, Secretario Jurídico